

Santa Marta, 5 de Octubre de 2021

Señora Juez:

Durante los días en que estuvo en traslado la liquidación de costas elaborada por secretaría, las partes guardaron silencio. Provea.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por OSWALDO JOSE MARTINEZ LARA CONTRA SERVICIOS TEMPORALES BANANEROS LTDA Rad: 47-001-31-05- 002-2019-00327-00.

Santa Marta, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003, y 446 del C. G. P, aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

- 1.- Apruébese la liquidación de costas, elaborada por secretaría en favor de la parte demandada.
- 2.- Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE

Juez

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04a402eb5577f74433e6359feec078558023cd33d79668d5463464acae
c89637**

Documento generado en 05/10/2021 03:25:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**